

**A SU EXCELENCIA
LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
SEÑORA
MICHELLE BACHELET JERIA
PRESENTE.**

**MAT.: SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA, PARA "LÍNEA
2X23 KV LA FLOR – NAHUEL BUTA".**

Cristóbal Armando Illanes Feuerhake, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 15.639.742-3, en representación de **VIENTOS DE RENAICO SPA**, RUT N° 76.266.502-6, en adelante e indistintamente **Vientos de Renaico**, ambos domiciliados en la ciudad de Los Ángeles, calle Colo Colo N° 469, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío, vengo en solicitar a Su Excelencia Presidenta de la República, de conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, se sirva otorgar a mi representada concesión eléctrica definitiva para establecer en la Región de la Araucanía, Provincia de Malleco, comuna de Renaico, una línea eléctrica destinada a realizar la interconexión de unidades generadoras del Parque Eólico La Flor, a las instalaciones de la subestación primaria Nahuelbuta de propiedad de FRONTEL S.A., ubicada a un costado de la ruta R-172 de la localidad de Renaico, denominada "Línea 2x23 kV La Flor - Nahuelbuta", en adelante e indistintamente la "Línea" o la "Línea Eléctrica".

El objetivo del proyecto es inyectar la energía generada en el Parque Eólico La Flor al Sistema de Transmisión Nacional (STN). Para la materialización del objetivo se considera que la línea eléctrica "2x23 kV La Flor – Nahuelbuta" se conectará al patio de media tensión de la Subestación Nahuelbuta existente, de propiedad de Frontel S.A.

La línea eléctrica 2x23 kV La Flor – Nahuelbuta pertenece a un Sistema de Transmisión Dedicado.

El proyecto "Línea 2x23 kV La Flor – Nahuelbuta", contempla un doble circuito de tensión 23 kV de categoría B, destinado al transporte de energía eléctrica y tiene una longitud total de 1.738 metros, comenzando su trazado en la estructura 1 y terminando en la estructura 53.

Sin embargo, se solicita concesión eléctrica definitiva, y por ende imposición legal de servidumbre y uso de bienes nacionales de uso público, por una longitud de 1.719 metros, iniciándose en el vértice A, en las coordenadas UTM WGS84, huso 18S, Este: 712.401,91 [m], Norte: 5.825.116,15 [m], el que se encuentra ubicado en el límite predial de la Subestación Nahuelbuta, y finalizando su trazado en la estructura 53, ubicada en las

coordenadas UTM WGS84, huso 18S, Este: 711.385,38 [m] y Norte: 5.825.813,28 [m]. Respecto de 19 metros de longitud, que forman el tramo de línea proyectado en el predio donde se ubica la Subestación Nahuelbuta, no se requiere servidumbre eléctrica, por lo que no se incluye dentro de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva.

Se considera uso de bienes nacionales de uso público en una longitud de 226 metros e imposición legal de servidumbre por una longitud de 1.493 metros, lo que totaliza los 1.719 metros mencionados previamente.

Conforme al trazado, ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el Plano General de Obras N° PGO-LF y en el Listado de predios afectados que se acompañan a la presente solicitud, el trazado correspondiente a esta línea afectará predios particulares y bienes nacionales de uso público, no contemplando afectación a predios fiscales ni municipales.

Sobre estos predios particulares se requiere la imposición de servidumbre legal en conformidad a los planos especiales de servidumbres acompañados en esta presentación, los cuáles serán puestos en conocimiento de los propietarios afectados mediante las respectivas notificaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

En esta línea se presentan los siguientes cruces con otras líneas eléctricas:

N° de Cruce	Cruce entre Estructuras	Identificación del Cruce	N° Plano de Referencia	Nivel de tensión línea a cruzar	Nombre línea a cruzar	Nombre del Propietario
1	17	Entre estructuras 17 y 20 se encuentra "Línea de media tensión" ubicada a 5 metros de estructura 17.	CL1-LFNA	13,2 kV	Alimentador Roblería	Frontel
	20					
2	24	Entre estructuras 24 y 26 se encuentra "Línea de media tensión" ubicada a 11 metros de estructura 26.	CL2-LFNA	13,2 kV	Alimentador Roblería	Frontel
	26					
3	26	Entre estructuras 26 y 27 se encuentra "Línea de media tensión" ubicada a 7 metros de estructura 26.	CL3-LFNA	13,2 kV	Alimentador Roblería	Frontel
	27					
4	29	Entre estructuras 29 y 30 se encuentra "Línea de media tensión" ubicada a 6 metros de estructura 30.	CL4-LFNA	13,2 kV	Alimentador Roblería	Frontel
	30					
5	44	Entre estructuras 44 y 45 se encuentra "Línea de media tensión" ubicada a 5 metros de estructura 45.	CL5-LFNA	13,2 kV	Alimentador Roblería	Frontel
	45					
6	50	Entre estructuras 50 y 51 se encuentra "Línea de media tensión" ubicada a 6 metros de estructura 51.	CL6-LFNA	13,2 kV	Alimentador Roblería	Frontel
	51					

En esta línea se presentan los siguientes paralelismos con otras líneas eléctricas:

Paralelismo	Tramo entre Estructuras N°	Nivel de tensión línea con paralelismo	Nombre línea con paralelismo	Nombre del Propietario
Nº1	1 – 18	13,2 kV	Alimentador Roblería	Frontel
Nº2	25 – 27	13,2 kV	Alimentador Roblería	Frontel
Nº3	37 – 44	13,2 kV	Alimentador Roblería	Frontel
Nº4	44 – 50	13,2 kV	Alimentador Roblería	Frontel

* Las estructuras 1 y 2 no forman parte de la solicitud de concesión, por encontrarse dentro del predio de la subestación Nahuelbuta, pero intervienen en el cálculo del paralelismo N°1.

El presupuesto del costo de las obras asciende a la suma de \$242.866.266 (doscientos cuarenta y dos millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y seis pesos), actualizado a la fecha 06 de noviembre de 2017. El detalle por ítem de dicho presupuesto, se encuentra en el N°11 de la Memoria Explicativa acompañada a la presente solicitud

Respecto del plazo de la concesión, se solicita por un plazo indefinido.

En relación al plazo de construcción, las obras del proyecto se iniciarán dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto que otorgue la concesión, teniendo una duración de 12 semanas, y se ejecutarán conforme a las etapas y al tiempo que se señalan en la tabla que se presenta a continuación:

Etapas de Construcción	Semanas											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Instalación de faenas	■											
Transporte de suministros y equipos		■	■	■	■							
Construcción y/o habilitación de huellas de acceso			■	■	■	■	■					
Habilitación de franja de servidumbre				■	■	■	■	■				
Replanteo de estructuras					■	■	■	■				
Excavaciones						■	■	■	■			
Montaje de estructuras							■	■	■	■		
Montajes de aisladores y conductores								■	■	■	■	
Pruebas y puesta en servicio												■

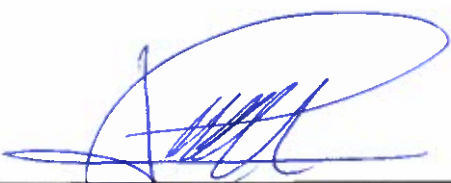
Conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, se acompañan a la presente solicitud, en duplicado, todos los documentos que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de predios afectados.
2. Memoria explicativa.
3. Cuadro de coordenadas de vértices de franja de servidumbre.
4. Plano General de Obras N° PGO-LF.
5. Planos especiales de servidumbre N° PES-2, PES-3, PES-5, PES-8 y PES-10.

6. Planos de cruces N° CL1-LFNA, CL2-LFNA, CL3-LFNA, CL4-LFNA, CL5-LFNA y CL6-LFNA.
7. Tabla datos para cálculo franja de servidumbre, por cada vano del trazado de la Línea.
8. Constitución de la sociedad Vientos de Renaico Limitada, y su extracto publicado en el Diario Oficial.
9. Transformación de la sociedad Vientos de Renaico Limitada a Vientos de Renaico SpA, y su extracto publicado en el Diario Oficial.
10. Inscripción de la transformación de la sociedad en el Registro de Comercio.
11. Copia de inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de vigencia.
12. Escritura pública donde consta la representación de Patricio Javier Guzmán Henzi respecto de Vientos De Renaico SpA., de fecha 11 de diciembre de 2015, Repertorio N° 70.817, otorgada en la Notaria de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo.
13. Escritura pública en que consta mi mandato para actuar en este procedimiento, otorgado mediante escritura pública de fecha 26 de octubre de 2017, ante el Notario Público Titular de Santiago, don Humberto Santelices Narducci, Repertorio N° 11.533-2017.
14. Certificado que acredita el título de Ingeniero Civil Electricista de don Pedro López Salinas.
15. Fotocopias de cédulas de identidad de Patricio Javier Guzmán Henzi, Cristóbal Armando Illanes Feuerhake y Pedro López Salinas.
16. Fotocopia del RUT de Vientos de Renaico SpA.
17. CD que contiene los documentos señalados en formato digital.

POR TANTO,

A SU EXCELENCIA LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA se solicita que, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva tener por presentada y declarar admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva para la línea eléctrica denominada "Línea 2x23 kV La Flor - Nahuelbuta".



Cristóbal Armando Illanes Feuerhake
Rut: 15.639.742- 3

ID	Rol Avitbo	Comuna	Provincia	Región	Propietario	Predio	Longitud (metros)	Superficie (m2)	Ancho Franja	Folios	N°	Año	Conservador	Condición actual	Destinación	Número de Plano
1/	-	RENACO/	MALECO	DE LA ARAUCANÍA	BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO /	RUTA R-172	0	73	8							
2	68-30	RENACO/	MALECO /	DE LA ARAUCANÍA	EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A. /	PARCELA NÚMERO SEIS LOTE A DE QUINCE COMA SIETE HECTÁREAS DE SUPERFICIE, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA NÚMERO SEIS DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN LA COSECHA	325	2.529	8	265	225	2015	ANGOL	Activo	Agrícola	PES-2
3	68-2	RENACO	MALECO	DE LA ARAUCANÍA	CLAUDIA LORENA ARANEDA GALEGOS, PAMELA ANDREA ARANEDA GALEGOS, ANA PRISCILA ARANEDA GALEGOS, RODRIGO NICOLÁS MUÑOZ ARANEDA, CARLOS FERNANDO ARANEDA GALEGOS, AMADA ESTRELLA ARANEDA ROA, ÓSCAR FERNANDO ARANEDA ROA, GABRIEL FERNANDO ARANEDA ROA, LUIS FERNANDO ARANEDA ROA, FERNANDA BELEN ARANEDA MUÑOZ, AMADA ESTRELLA ROA POBLETE	PARCELA NÚMERO UNO DEL EX FUNDO PARONAL, PARCELACIÓN LA COSECHA, QUE TIENE UNA CABIDA DE CATORCE COMA NUEVE HECTÁREAS	379	3.100	8	100 VTA 263	82 224	2016 2015	ANGOL	Activo	Agrícola	PES-3
4	-	RENACO	MALECO	DE LA ARAUCANÍA	BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO	RUTA R-172	7	56	8							
5	68-2	RENACO	MALECO	DE LA ARAUCANÍA	CLAUDIA LORENA ARANEDA GALEGOS, PAMELA ANDREA ARANEDA GALEGOS, ANA PRISCILA ARANEDA GALEGOS, RODRIGO NICOLÁS MUÑOZ ARANEDA, CARLOS FERNANDO ARANEDA GALEGOS, AMADA ESTRELLA ARANEDA ROA, ÓSCAR FERNANDO ARANEDA ROA, GABRIEL FERNANDO ARANEDA ROA, LUIS FERNANDO ARANEDA ROA, FERNANDA BELEN ARANEDA MUÑOZ, AMADA ESTRELLA ROA POBLETE	PARCELA NÚMERO UNO DEL EX FUNDO PARONAL, PARCELACIÓN LA COSECHA, QUE TIENE UNA CABIDA DE CATORCE COMA NUEVE HECTÁREAS	246	2.112	8	100 VTA 263	82 224	2016 2015	ANGOL	Activo	Agrícola	PES-5
6	-	RENACO	MALECO	DE LA ARAUCANÍA	BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO	RUTA R-172	98	829	8							
7	-	RENACO	MALECO	DE LA ARAUCANÍA	BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO	RUTA 180	102	923	8							
8	67-64	RENACO	MALECO	DE LA ARAUCANÍA	CENTRAL FRUTÍCOLA SAN CLEMENTE S.A.	INMUEBLE LOTE A GUION UNO DE UNA SUPERFICIE DE SEIS COMA SESENTA Y DOS HECTÁREAS, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE LOTE A QUE FORMA PARTE DEL FUNDO SANTA OLGA, UBICADO EN EL SECTOR ROBLERÍA DE LA COMUNA DE RENACO	480	4.108	8	537	441	2017	ANGOL	Activo	Agrícola	PES-8
9	-	RENACO	MALECO	DE LA ARAUCANÍA	BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO	RUTA R-128	19	150	8							
10	67-18	RENACO	MALECO	DE LA ARAUCANÍA	AGROPECUARIA SANTA ISABEL S.A.	RESTO DE LA PARCELA NÚMERO TRES DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN RENACER DE CHILE	63	621	8	846 VTA	1214	1996	ANGOL	Activo	Agrícola	PES-10
Total							1.719	14.501								